

ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ
ABOGADO TITULADO

Señor

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: 2019-265

DEMANDANTE: CONCREARMADO LTDA.

DEMANDADA: SANDRA JEANET VELAZCO CALDERÓN

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.455.163 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° 97.166 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **CURADOR AD LITEM** de la parte demandada, con el debido respeto y estando dentro del término procesal, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es cierto, según la documentación allegada.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, según la documentación allegada.

HECHO TERCERO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso

HECHO CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO SEXTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO SÉPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO OCTAVO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO NOVENO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el curso del proceso.

HECHO DECIMO: Si bien es cierto que la demandante CONCREARMADO LTDA. Aporta como material probatorio, un informe de auditoría realizada a la gestión de mi defendida, se deberá probar la culpabilidad de la misma, por lo cual esta defensa no puede dar por cierto esta afirmación y se acogerá a lo que se pruebe en el proceso.

HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

HECHO DECIMO SEGUNDO: No me consta me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al Despacho que me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas en esta demanda que afecten los intereses de mi representada.

PRUEBAS

Solicito al señor juez decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta al momento de dictar sentencia:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez que fije fecha y hora para que el demandante, comparezca a su Despacho a absolver el interrogatorio de parte que le formule.

DOCUMENTALES

Las aportadas dentro del proceso de la referencia, no obstante, tenga en cuenta Señoría que no se aportó soporte del perito grafológico, pese a que si fue

ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ
ABOGADO TITULADO

anunciado por la parte demandante, así las cosas, solicito respetuosamente sea allegado al Despacho para los fines pertinentes.

TRASLADO PARTE DEMANANDANTE

Traslado de la contestación de la demanda de se corre traslado a los correos electrónicos lfranco@paezmartin.co y administrativo@paezmartin.com en cumplimiento a lo establecido en el decreto 806 de del 4 de junio de 2020.

NOTIFICACIONES

Del suscrito:

En la Carrera 8 N° 8 – 23 oficina 719 en la ciudad de Bogotá D.C. O en la secretaria de su Honorable Despacho.

Email. Aldemar0122@gmail.com

Teléfono: 3103166271

Cordialmente,



ALDEMAR TRIANA MÉNDEZ.

C.C. 79.455.163 de Bogotá D.C.

T.P. 97.166 de C.S. de la Judicatura.